

Autorizan viaje de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 181-2015-EF/43

Lima, 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la “Reunión del Consejo Ministerial 2015 de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): Desbloqueo de la inversión para el crecimiento sostenible y el empleo” y la “Séptima Edición del Foro Económico Internacional de América Latina y el Caribe: Mejores estrategias para un desarrollo sostenible”, se llevarán a cabo del 3 al 5 de junio de 2015, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el objetivo de la Reunión del Consejo Ministerial 2015 de la OCDE es analizar las materias de comercio e inversiones internacionales como soportes del crecimiento económico y del empleo, y, en particular, evaluar las oportunidades para que la OCDE pueda continuar apoyando a los esfuerzos de los gobiernos para combatir el proteccionismo y reforzar el sistema de comercio multilateral;

Que, asimismo la Séptima Edición del citado Foro tiene como objetivo crear un espacio de debate e intercambio con líderes de los sectores público y privado acerca de los desafíos, oportunidades y lecciones aprendidas en el ámbito del desarrollo y del crecimiento económico de América Latina y el Caribe;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, señor José Giancarlo Gasha Tamashiro, en los citados eventos por la vinculación de los temas a tratar con los aspectos económicos que se encuentran bajo el ámbito del despacho a su cargo, de acuerdo a sus competencias y a fin de dar continuidad a los esfuerzos realizados por el gobierno del Perú para la incorporación a la OCDE;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se realicen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país participar en las reuniones de la OCDE antes referidas, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01–Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada

con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor José Giancarlo Gasha Tamashiro, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, del 1 al 8 de junio de 2015, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US\$ 4 583.81
- Viáticos (3 + 1 día) : US\$ 2 160.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas